

A.F.E.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 27 de abril de 2022.

Ref.: 00303/21

RD.100/22

Acta Nº86

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la Licitación Abreviada Nº5/21, que procura la adquisición de hasta 4.780 metros cúbicos de balasto de vía;

RESULTANDO: I) que la misma fue adjudicada por Items, por RD.247/21 de fecha 21 de octubre de 2021, a las empresas: CALCAREOS S.A. (Items: 1 "Toledo" y 2 "Nico Pérez") y TEBLIZ S.A. (Items: 3 "Constancia" y 4 "Tacuarembó", de acuerdo a detalle que luce a fojas 92 de obrados,

II) que el monto total general de la citada Licitación asciende a \$9.800.660,00, más IVA por \$2.156.145,20, lo que da un total de \$11.956.805,20;

III) que por RD.278/21 de fecha 11/XI/21, se reiteró dicho gasto, por un importe de \$732.805,20, al amparo de lo establecido en el Artículo 211º) Literal B) de la Constitución de la República;

IV) que la Contadora Delegada con fecha 3/II/22, informa que no fue posible realizar la reimputación del gasto en el Presupuesto 2022, vigente por un total de \$11:956.805,20, por no contar con disponibilidad, aclarando que dicho gasto fue reiterado en el año 2021, en el Presupuesto 2020, prorrogado automáticamente, el cual estaba vigente en ese momento y que la citada compra se encuentra prevista en la planificación financiera de AFE del presente año;

CONSIDERANDO: lo informado y la necesidad de la Empresa de contar con el balasto de vía, se propone reiterar el gasto,

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en el artículo 211º) Literal B) de la Constitución de la República;

EL DIRECTORIO

RESUELVE:

1º) REITERAR el gasto resultante de la adjudicación por Items de la Licitación Abreviada Nº5/21, que procuró la adquisición de hasta 4.780 (cuatro mil setecientos ochenta) metros cúbicos de balasto de vía, a las empresas:

CALCAREOS S.A. (Items 1 - "Toledo" y 2 "Nico Pérez") y TEBLIX S.A. (Items 3 "Constancia" y 4 "Tacuarembó"), dispuesta por RD.247/21 de fecha 21/X/21, de acuerdo a lo informado por la Contadora Delegada a fojas 103, por un importe de \$11:956.805,20 (pesos uruguayos once millones novecientos cincuenta y seis mil ochocientos cinco con veinte centésimos), al amparo de lo establecido en el

SECRET

SIGUE	Nº							
		SERIE						

// Artículo 211º) Literal B) de la Constitución de la República.

2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. José Pedro Pollak

Presidente

Gonzalo Peinado

Secretario General

VCC

A.F.E.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

Ref.: 00380/15
RD.101/22
Acta Nº86

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 27 de abril de 2022. -----

VISTO: la necesidad de capitalizar Servicios Logísticos Ferroviarios Sociedad Anónima (SLF S.A.); -----

RESULTANDO: I) que la Gerencia de Finanzas informó a fojas 22, que la Presidencia de la República transfirió a AFE la suma de \$10:000.000,00 para capitalizar la citada Sociedad;-----

-----II) que la Contadora Delegada observó el gasto a fojas 21, de acuerdo a la Ordenanza 72, numeral 4, dado que el contador delegado debe intervenir en el momento del pago los gastos cuyo monto no exceda al máximo fijado para la contratación directa ampliada. El pago solicitado supera el tope de los \$1.101.000,00 por lo tanto, debería ser sometido a su intervención en el momento del pago, no del gasto; -----

-----III) que la citada Gerencia solicita se autorice el pago para realizar el ingreso al sistema,-----

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

1º) AUTORIZAR el pago -previa intervención de la Contaduría Delegada- para realizar la capitalización por parte de AFE a Servicios Logísticos Ferroviarios Sociedad Anónima (SLF S.A.), con la suma de \$10:000.000,00 (pesos uruguayos diez millones), de acuerdo a lo establecido en el Artículo Nº303, de la Ley Nº18.996.-----

2º) COMUNICAR a la citada Sociedad y a la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND), la presente resolución.-----

3º) CUMPLASE por Secretaría General, y pase a la Gerencia General, a sus efectos.-----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. José Pedro Pollak
Presidente

Gonzalo Peinado
Secretario General

A.F.E.

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

Ref.: 00380/15
RD.102/22
Acta Nº86

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 27 de abril de 2022.-----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas convocada por Servicios Logísticos Ferroviarios Sociedad Anónima (SLF S.A.);-----

RESULTANDO: I) que por RD.90/22 de fecha 6 de abril de 2022, se tomó conocimiento de la convocatoria, a realizarse el día 28 de abril en el edificio Baalbek;-----

-----II) que en el Orden del Día se tratará: el Balance Anual cerrado al 31 de diciembre de 2021, Memoria Anual, el Dictamen de Auditoría Externa e informe del Síndico, la reelección de autoridades y aprobación de la gestión del Directorio de SLF S.A.;-----

CONSIDERANDO: que no existen observaciones que formular, corresponde aprobar dichos documentos, designando al señor Presidente y Secretario General, como representantes de AFE en la referida Asamblea;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

EL DIRECTORIO-----

RESUELVE:-----

1º) TOMAR conocimiento y aprobar el Balance Anual cerrado al 31 de diciembre de 2021, Memoria Anual, el Dictamen de Auditoría Externa, informe del Síndico y la gestión del Directorio realizada por Servicios Logísticos Ferroviarios Sociedad Anónima.-----

2º) DESIGNAR a los señores Presidente y Secretario General de la Administración de Ferrocarriles del Estado, como representantes de AFE, para concurrir a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la citada Sociedad, a realizarse el día 28 de abril de 2022.-----

3º) COMUNICAR a la citada Sociedad y pase a la Gerencia General, a sus efectos.-----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. José Pedro Pollak
Presidente

Gonzalo Peinado
Secretario General

A.F.E.

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

Ref.: 00101/22
RD.103/22
Acta Nº86

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 27 de abril de 2022.

VISTO: la nota de fecha 18 de marzo de 2022, cursada por la empresa CIEMSA, solicitando autorización para realizar un cruce subterráneo calle Treinta y Tres y Ruta Nº82 en la localidad de Empalme Olmos;

RESULTANDO: I) que los trabajos serán ejecutados para la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL), en el marco de la Licitación Pública Nº102379001, para la instalación de fibra óptica en la red subterránea en el Departamento de Canelones;

II) que adjunta planos con el cruce, nota de ANTEL y comprobante de pago de tasa de trámite;

III) que la Gerencia de Infraestructura expresa a fojas 7, que los cruces se realizarían en las progresivas de vía kilómetro 44,150, Ruta Nacional Nº82, Línea Rocha, Departamento de Canelones;

III) que asimismo señala, que no tiene inconvenientes en autorizar los trabajos solicitados, los que se deberán efectuar de acuerdo a la reglamentación vigente y en caso de ocurrir daños a las instalaciones de AFE o a sus linderos, será de exclusiva responsabilidad de la solicitante;

IV) que la peticionaria deberá coordinar los trabajos a realizar con al menos cinco días de anticipación con la Regional Sur;

CONSIDERANDO: lo informado, criterio compartido por la Gerencia General, se propone proceder de acuerdo;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO

RESUELVE:

1º) AUTORIZAR a la empresa CIEMSA, la realización de dos cruces subterráneos en las progresivas de vía kilómetro 44,150, Ruta Nacional Nº82, Línea Rocha, Departamento de Canelones, trabajos realizados para la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL) en el marco de la Licitación Pública Nº102379001, para la instalación de fibra óptica en la red subterránea en la localidad de Empalme Olmos, acorde a lo informado por la Gerencia de Infraestructura a fojas 7 de obrados.

2º) ESTABLECER, que dichos trabajos deberán ser coordinados con la Regional Sur de la Gerencia de Infraestructura, con 5 (cinco) días de antelación y supervi -

SIGUE	Nº						
SERIE							

- // sados por personal técnico de A.F.E.
- 3º) DISPONER, que la solicitante deberá hacerse cargo de los gastos en que incurra A.F.E. por concepto de supervisión los que se cotizarán acorde al régimen vigente del precio de la mano de obra en trabajos que realiza A.F.E. para terceros, como así también de cualquier daño o perjuicio con motivo de los trabajos solicitados.
- 4º) DISPONER, que por Sección Escribanía se realicen las anotaciones en el Padrón correspondiente.
- 5º) COMUNICAR la presente a la peticionaria y a la Asesoría Jurídico-Notarial, cumplido, siga a la Gerencia General, a sus efectos.

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. José Pedro Pollak
Presidente

Gonzalo Peinado
Secretario General

Acta N° 88
 RD 100122

VCC

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Montevideo, 27 de abril de 2022.

Ref.: 00082/22

RD.104/22

Acta Nº86

VISTO: la nota de fecha 24 de marzo de 2022, cursada por el Consorcio Cuchilla Grande Sociedad Anónima, solicitando autorización para efectuar trabajos de ensanche del paso a nivel, sito en progresiva 78k114, de Ruta Nº6, en la ciudad de San Ramón, Departamento de Canelones;

RESULTANDO: I) que dichos trabajos se realizarán en el marco de la Licitación Pública Internacional Nº24/2017 "Diseño, construcción, operación y financiamiento de la infraestructura vial en Ruta Nº6 tramo Cuchilla Grande - Ruta Nº12" para el Ministerio de Transporte y Obras Públicas;

II) que la Gerencia de Infraestructura elaboró pormenorizado informe que luce de fojas 2 a 3, detallando las obras del proyecto a realizar, el análisis de la solicitud presentada, recomendaciones y presupuesto estimativo de las tareas que cumpliría el personal de AFE, así como los materiales que se utilizarían, cuyo monto estimado asciende a \$196.817,00 incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), calculado según planilla de trabajos para terceros;

III) que además deberá efectuarse de acuerdo a la reglamentación vigente y en caso de ocurrir daños a las instalaciones de AFE o a sus linderos, será de exclusiva responsabilidad del solicitante;

CONSIDERANDO: lo informado y recomendado, se propone proceder en consecuencia, en las condiciones y normas de estilo;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO

RESUELVE:

1º) AUTORIZAR al Consorcio Cuchilla Grande Sociedad Anónima, a efectuar trabajos de ensanche del paso a nivel existente en la progresiva de vía 81k267, cercano a la ciudad de San Ramón, Departamento de Canelones, en el marco de la Licitación Pública Internacional Nº24/2017 "Diseño, construcción, operación y financiamiento de la infraestructura vial en Ruta Nº6, tramo Cuchilla Grande - Ruta Nº12" para el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en las condiciones establecidas por la Gerencia de Infraestructura de fojas 2 a 3 y la reglamentación vigente.

2º) ESTABLECER, que será de cuenta del peticionario, todos los gastos resultantes de los trabajos a realizar por A.F.E. (materiales y mano de obra), así -

SIGUE	Nº						
SERIE							

// como cualquier daño o perjuicio que pudiera ocasionar a AFE o a terceros, debiendo abonar previo al comienzo de las obras, la suma de \$196.817,00 (pesos uruguayos ciento noventa y seis mil ochocientos diecisiete) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

3º) ESTABLECER, que dichos trabajos deberán ser coordinados y supervisados con la Regional Sur de la Gerencia de Infraestructura, con al menos 2 (dos) semanas de antelación.

4º) COMUNICAR al citado Consorcio, la presente resolución, solicitando expresamente su conformidad a las condiciones establecidas por AFE.

5º) CUMPLASE por Secretaría General y pase a la Gerencia General, a sus efectos.

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. José Pedro Pollak

Presidente

Gonzalo Peinado

Secretario General

VCC

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

Ref.: 5018/5
c/c.4.531.567-0
RD.105/22
Acta Nº86

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 27 de abril de 2022.-----

VISTO: el Oficio Nº6/22 de fecha 29 de marzo de 2022, cursado por el Municipio de La Paloma, solicitando la baja del pase en comisión del funcionario de la Gerencia de Pasajeros, señor Ney Ismael Vasconsellos Larrosa;-----

RESULTANDO: I) que motiva la misma, no aceptar las tareas encomendadas por las autoridades correspondientes, dejando constancia que no usufructuó licencia, ni tampoco llegó a desarrollar ninguna tarea;-----

-----II) que el citado pase en comisión fue autorizado por RD.300/21 de fecha 21/XII/21, a la Intendencia de Rocha, para prestar funciones en el Municipio de La Paloma, hasta el 31 de diciembre del año 2023;-----

CONSIDERANDO: lo solicitado, corresponde proceder en consecuencia;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

----- EL DIRECTORIO,-----

----- RESUELVE:-----

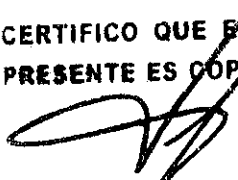
1º) RECONSIDERAR la RD.300/21 de fecha 21/XII/21, dejando sin efecto el pase en comisión a la Intendencia Departamental de Rocha del funcionario de la Gerencia de Pasajeros, señor Ney Ismael Vasconsellos Larrosa, Cédula de ----- Identidad Nº4.531.567-0, para prestar funciones en el Municipio de La Paloma. --

2º) NOTIFICAR al citado funcionario de la presente resolución y que se presente en su lugar habitual de trabajo.-----

3º) COMUNICAR a la Intendencia de Rocha y al Municipio de La Paloma, la presente resolución.-----

4º) CUMPLASE por Secretaría General y pase a la Gerencia General, a sus efectos.-----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Gonzalo Peinado
Secretario General

Dr. José Pedro Pollak
Presidente

VCC

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
Montevideo, 27 de abril de 2022.

Ref.: 00001/22
RD.106/22
Acta Nº86

VISTO: las presentes actuaciones relativas a las horas extras efectuadas por personal de la Empresa, en el mes de marzo de 2022;

RESULTANDO: I) que por Resolución de Presidencia Nº2/20 de fecha 25/VI/20, homologada por RD.134/20 del 1º/VII/20, se dispuso comunicar a todo el personal de la Empresa que se debe cumplir el Protocolo de Salud Laboral de fecha 8/V/20, como consecuencia del COVID 19;

II) que por el numeral 2º) de la misma, se exhortó a todas las dependencias de AFE a no realizar trabajos extraordinarios, mientras dure la emergencia sanitaria, sin previa autorización del Directorio;

III) que al efecto, la Gerencia General elaboró pormenorizado informe que luce a fojas 38 a 39, detallando por Gerencias, las horas extras y las situaciones que las generaron;

IV) que del mismo surge que con respecto al mes de febrero hubo un aumento en el saldo general de cuatrocientos veinticinco con cincuenta horas extras;

CONSIDERANDO: lo informado, se propone acceder a lo solicitado, debiendo las Gerencias respectivas, dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la reglamentación vigente;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO

RESUELVE:

1º) AUTORIZAR el pago de mil novecientos cincuenta y seis horas extras correspondientes al mes de marzo de 2022, las cuales fueron realizadas por: la Gerencia de Comunicaciones y Señales (366 horas), Gerencia de Adquisiciones (Licitaciones) (93,30 horas), Gerencia de Tráfico (100 horas), Gerencia de Material Rodante (490 horas), Gerencia de Operaciones (482,30 horas), Gerencia General (64 horas), Gerencia de Finanzas (92,30 horas), Secretaria General de Directorio (4 horas) y Gerencia de Infraestructura (263,30 horas), las cuales obedecen a situaciones imprevistas de servicio o supervisión de obras en curso, de acuerdo a lo informado por la Gerencia General a fojas 38 y 39 de obrados.

2º) DISPONER que los Gerentes de las diferentes reparticiones de la empresa den estricto cumplimiento de lo dispuesto en la RP.2/20 del 25/VI/20, homologa -

ANTECEDENTE	Nº								
SERIE									

Ref.: 00579/20
RD.107/22
Acta Nº86

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 27 de abril de 2022.-----

VISTO: las presentes actuaciones relativas al Sistema de Remuneración Variable (SRV) 2021;-----

RESULTANDO: I) que por RD.285/21 de fecha 25/XI/21, se aprobó el informe de Gerencia de Planificación con detalles de indicadores y metas para la implementación del referido Sistema;-----

-----II) que la Gerencia de Planificación eleva informe a fojas 21, detallando los niveles de cumplimiento alcanzado, de acuerdo a la información recabada de los responsables de los distintos sectores, en Anexo que luce de fojas 1 a 20 de obrados;-----

-----III) que una vez obtenido el informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se deberá comunicar al Ministerio de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas de la República;-----

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

EL DIRECTORIO-----

RESUELVE:-----

- 1º) APROBAR el Anexo del Sistema de Remuneración Variable (SRV) 2021, con indicación de niveles de cumplimiento alcanzado, de acuerdo a la información recabada de los responsables de los distintos sectores, que luce de fojas 1 a 20 de obrados.-----
- 2º) REMITIR con nota a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el referido Anexo.-----
- 3º) CUMPLIDO, pase a la Gerencia General, a sus efectos.-----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gonzalo Peinado
Secretario General

Dr. José Pedro Pollak
Presidente

VCC

A.F.E.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 27 de abril de 2022.

Ref.: 00069/22

RD.108/22

Acta Nº86

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la necesidad de contar con Servicio de Vigilancia en Montevideo e interior del país;

RESULTANDO: I) que por RD.66/22 de fecha 15 de marzo de 2022, se autorizó, al señor Gerente General, Ingeniero Jorge Javier Borges Fitipaldo, a contratar en forma directa los referidos servicios, hasta que se resuelva el procedimiento licitatorio en curso, dado la necesidad imprescindible y urgente de contar con dichos servicios, para salvaguardar los bienes de la Empresa, al amparo de lo establecido en el Artículo 43º del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF);

-----II) que la Licitación Pública Nº23/21 que se encontraba en curso con tal objeto, se dejó sin efecto por RD.93/22 de fecha 21/IV/22, debido a la omisión de publicidad que podría haber generado nulidad, ante observación realizada por el Tribunal de Cuentas de la Republica, (Resolución Nº0877/2022 de fecha 6/IV/22);

-----III) que el Departamento de Inspección y Vigilancia efectuó un pedido de precios a las empresas: SEGOR y SETO, los cuales lucen a fojas 1 y 2 a 10, respectivamente;

CONSIDERANDO: que se encuentra en trámite la realización de un nuevo llamado a licitación y que el servicio de vigilancia es imprescindible y necesario para salvaguardar los bienes de AFE, se propone: contratar a la empresa SEGOR, por el período de veinte días;

ATENTO: a lo establecido en el Artículo 43 del TOCAF y lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO

RESUELVE:

1º) CONTRATAR a la empresa SEGOR los servicios de Vigilancia en Montevideo e interior del país, por un precio de \$255,00 (pesos uruguayos doscientos cincuenta y cinco) la hora/hombre, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por el período de 20 (veinte) días, dado la necesidad imprescindible y urgente de contar con dichos servicios, para salvaguardar los bienes de la Empresa, al amparo de lo establecido en el Artículo 43º del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF) y la RD.66/22 de fecha 15/III/22.

SIGUE	N°						
SERIE							

// 2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.

**CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Dr. José Pedro Pollak

Presidente

Gonzalo Peinado

Secretario General

RD 00000000
RD 00000000
Acta N° 000

VCC

A.F.E.

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

Ref.: 5018
RD.109/22
Acta Nº86

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 27 de abril de 2022.-----

VISTO: la renuncia presentada por el señor Gonzalo Peinado Luvizio, Cédula de Identidad Nº1.998.294-4, al cargo de Secretario General de Directorio, con fecha 27 del mes en curso;-----

RESULTANDO: I) que el señor Peinado Luvizio fue designado por RD.225/21 de fecha 24/IX/21;-----

-----II) que motiva la misma razones de índole particular;-----

CONSIDERANDO: que dicho cargo es de particular confianza de acuerdo a lo establecido en el Artículo 15º) del Decreto-Ley Nº14.396 de 10/VII/975 (Carta Orgánica de A.F.E.), corresponde proceder en consecuencia;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) ACEPTAR la renuncia presentada por el señor Gonzalo Peinado Luvizio, Cédula de Identidad Nº1.998.294-4, Credencial Cívica Serie BMA Nº29.428, al cargo Nº1/4-0001 de Secretario General de Directorio, con fecha 27/IV/22.-----

2º) POR Secretaría General, notifíquese al señor Peinado Luvizio la presente, cumplido, siga a la Gerencia de Recursos Humanos, a sus efectos.-----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Gonzalo Peinado
Secretario General

Dr. José Pedro Pollak
Presidente

VCC

ANTECEDE	N°								
SERIE									

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 27 de abril de 2022.-----

Ref.: 5018

RD.110/22

Acta N°86

VISTO: la necesidad de cubrir el cargo de Secretario General de Directorio de la Empresa;-----

RESULTANDO: I) que por RD.109/22 del día de la fecha se aceptó la renuncia del señor Gonzalo Peinado Luvizio, en el cargo N°1/4-0001 de Secretaria General de Directorio, con fecha 27/IV/22;-----

-----II) que el mismo es de particular confianza, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 15º) del Decreto-Ley N°14.396 de 10/VII/975 (Carta Orgánica de A.F.E.);-----

-----III) que el señor Presidente, Doctor José Pedro Pollak Varela, propone designar a la señora Doctora Silvana Beatriz Sergio Sperati, Cédula de Identidad N°4.005.741-9, Credencial Cívica Serie AZB N°16.569;-----

-----IV) que a fin de agilizar los trámites, se propone modificar el Grupo A de las combinaciones de firmas para operaciones bancarias, en lo pertinente al Secretario General de AFE, aprobada por RD.297/21 de fecha 13/XII/21, ante el Banco de la República Oriental del Uruguay, instituciones financieras y demás organismos;-----

CONSIDERANDO: I) que dada la calidad de dicho cargo, el Directorio está dotado de la potestad para en forma directa, designar a su titular, en la persona que entienda pertinente y que reúna, a su juicio, condiciones para ello;-----

-----II) la designación efectuada se propone proceder en consecuencia, por reunir las condiciones exigidas para el cumplimiento del citado cargo;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Artículo 15º) del Decreto-Ley N°14.396 de 10/VII/975 (Carta Orgánica de A.F.E.);-----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

1º) DESIGNAR, a partir del 28/IV/22, en el cargo N°1/4-0001, Secretaria General de Directorio de la Administración de Ferrocarriles del Estado, a la señora Doctora Silvana Beatriz Sergio Sperati, Cédula de Identidad N°4.005.741-9, Credencial Cívica Serie AZB N°16.569, al amparo de lo preceptuado en el Artículo 15º) del Decreto-Ley N°14.396 de 10/VII/975 (Carta Orgánica de A.F.E.).-----

2º) RECONSIDERAR el numeral 2º) de la RD.297/21 de fecha 13/XII/21, en lo ---

SIGUE	Nº						
SERIE							

// pertinente a las combinaciones de firmas para operaciones bancarias, modificando el Grupo A, Secretario General, debiendo figurar la Doctora Silvana Beatriz Sergio Sperati.

3º) COMUNICAR a los señores: Tesorero General de la Nación, Contador General de la Nación y a los Gerentes Generales de los Bancos Central del Uruguay, Hipotecario del Uruguay, de la República Oriental del Uruguay y Sucursal Aguada de éste y del Banco de Seguros, haciéndoles conocer la modificación efectuada en la combinación de firmas.

4º) PONER en conocimiento del Poder Ejecutivo, la presente designación, remitiendo copia a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

5º) CUMPLASE por Secretaría General, dando amplia difusión, y siga a la Gerencia General, a sus efectos.

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. José Pedro Pollak

Presidente

Gonzalo Peinado

Secretario General

VCC

A.F.E.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

Ref.: 00374/21
RD.93/22
Acta Nº85

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 21 de abril de 2022. -----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la Licitación Pública Nº23/21, que procura la contratación del Servicio de Vigilancia en Montevideo e Interior;-----

RESULTANDO: I) que por Resolución de Directorio Nº51/22 de fecha 9 de marzo de 2022, relativa a la Licitación Pública Nº23/21, que procura la contratación del Servicio de Vigilancia en Montevideo e Interior, se resolvió adjudicar la citada Licitación, a la empresa CELESTIR S.A. el ítem 1 por el período de dos años (1º de mayo de 2022 al 30 de abril de 2024), -----

-----II) que remitidas las actuaciones al Tribunal de Cuentas de la República para su intervención, éste adoptó la Resolución Nº0877/2022 de fecha 6/IV/22; por la que resolvió, en lo medular, observar el gasto por lo expresado en el Considerando 1) de la misma resolución;-----

-----III) que de acuerdo a lo dispuesto por el Tribunal en el Considerando I) de su resolución, el procedimiento licitatorio remitido contravino lo dispuesto en el artículo 51 del TOCAF, en cuanto dispone: *"Para las licitaciones públicas se deberá efectuar la publicidad en el Diario Oficial y en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales ..."*;-----

CONSIDERANDO: lo observado por el Tribunal de Cuentas de la República en el Considerando I) de su resolución, tratándose de una omisión de publicidad que puede generar nulidad, y atento a lo manifestado en Sala, se propone: 1) revocar la Resolución de Directorio Nº51/22 de fecha 9 de marzo de 2022 por la que el Directorio adjudicó en forma parcial el ítem 1 de la Licitación Pública Nº23/21 a la empresas CELESTIR S.A. por el período de dos años, dejándose en consecuencia sin efecto la misma; 2) Encomendar a Gerencia General la realización de un nuevo llamado con el objeto de la mencionada licitación;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) REVOCAR la RD.51/22 de fecha 9 de marzo de 2022, por la que el Directorio de AFE adjudicó a la empresa CELESTIR S.A., por el período de dos años en forma parcial el ítem 1) de la Licitación Pública Nº23/21, que procuró la contratación del Servicio de Vigilancia en Montevideo e Interior, dejando en consecuencia sin efecto la misma. -----

SIGUE	Nº							
SERIE								

// 2º) ENCOMENDAR a la Gerencia General elevar una nueva propuesta para realización de una licitación con tal objeto, ante la necesidad de contar con dichos servicios.

3º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. José Pedro Pollak

Presidente

Gonzalo Peinado

Secretario General

A.F.E.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 21 de abril de 2022.-----

Ref.: 00374/21

c/c.00157/19

RD.93/22BIS

Acta Nº85

VISTO: las Licitaciones Públicas Nºs.11/19 y 23/21, que procuraron la contratación del Servicio de Vigilancia en Montevideo e Interior;-----

RESULTANDO: I) que en relación a la Licitación Pública Nº11/19:-----

1) Por Resolución de Directorio Nº 316/19 de fecha 16 de agosto de 2019 relativa a la Licitación Pública Nº11/19 que procura la contratación del Servicio de Vigilancia en Montevideo e Interior, el Directorio de AFE resolvió adjudicar -previa intervención del Tribunal de Cuentas de la República- a la empresa SEGOR (Juan M Varela Andrés y María C Varela Andrés) por el término de dos años (período comprendido entre el 1º/IX/2019 al 31/VIII/2021);-----

2) Remitidas las actuaciones al Tribunal de Cuentas de la República para su intervención, éste adoptó la Resolución 2203/19 en sesión de fecha 11 de setiembre de 2019, por la que resolvió, observar el gasto por cuanto "*el artículo 15 del Pliego de Condiciones que rigió el llamado, al establecer la forma de evaluación de las ofertas y no discriminar la forma en que se puntuarían los antecedentes, contraviene lo dispuesto por el artículo 48 inciso C) del TOCAF*". Asimismo señaló que, "*se contravino lo dispuesto por el artículo 15 del TOCAF, al comprometerse un gasto, sin que exista disponibilidad presupuestal suficiente en el rubro de imputación*";-----

3) Por resoluciones Nº2090/2021, 2916/2021, 3141/2021 y 337/2022, el Tribunal de Cuentas de la Republica reiteró las observaciones de gasto formuladas, especialmente en cuanto a que "*el gasto derivado de la contratación original fue observado por dos causales, una de las cuales es de carácter insubsanable (contravención al literal C del artículo 48 del TOCAF) y, por tanto, irradia sus efectos, a la prórroga en examen, afectándola decisivamente*";-----

-----II) que en relación a la Licitación Pública Nº23/21: por Resolución de Directorio Nº93/22 del día de la fecha, el Directorio de AFE resolvió revocar la RD.51/22 de fecha 9 de marzo de 2022, por la que adjudicó a la empresa CELESTIR SA por el periodo de dos años el ítem 1 de la Licitación Publica Nº23/21, que procuró la contratación del servicio de vigilancia en Montevideo e Interior, dejando sin efecto la misma , en virtud de la observación de gasto formulada por el Tribunal de Cuentas de la República en resolución Nº0877/2022 por haberse omitido el requisito de la publicidad en el diario Oficial en contravención con lo;---

SIGUE	Nº							
SERIE								

// dispuesto en el artículo 51 del TOCAF; -----

CONSIDERANDO: lo manifestado en Sala, dada las irregularidades constatadas en los procedimientos efectuados en las referidas Licitaciones, se propone disponer la instrucción de una Investigación Administrativa a fin de deslindar responsabilidades y solicitar al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la realización de la misma; -----

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente; -----

EL DIRECTORIO -----

RESUELVE: -----

- 1º)) **DISPONER** la instrucción de una Investigación Administrativa por las irregularidades constatados en los procedimientos efectuados en las Licitaciones Públicas N°s. 11/19 y 23/21, a fin de deslindar responsabilidades. -----
- 2º) **SOLICITAR** al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la realización de la citada Investigación. -----
- 3º) **CUMPLASE** por Secretaría General, comuníquese a la Gerencia General y manténgase a despacho en OCETA, a sus efectos. -----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. José Pedro Pollak

Presidente

Gonzalo Peinado

Secretario General

ANTECEDE	N°								
SERIE									

Ref.: 00371/21
RD.94/22
Acta N°85

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 21 de abril de 2022. -----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la Licitación Abreviada N°27/21, que procura el mantenimiento de 5 torres del Sistema de Comunicaciones de A.F.E.;-----

RESULTANDO: I) que la misma fue autorizada por RD.207/21 de fecha 24/IX/2021, realizándose el llamado bajo los términos de los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que lucen de fojas 34 a 46 y 47 a 68 - Pieza I, respectivamente;-----

-----II) que se invitó a firmas habitualmente relacionadas con el objeto de la licitación (fojas 76 a 79 - Pieza I) y se realizaron las publicaciones en sitio web de AFE (fojas 74 - Pieza I) y en página web de Presidencia de la República (ARCE) (fojas 73 - Pieza I);-----

-----III) que en el acto de apertura se recibieron dos ofertas correspondientes a: Cabonorte S.A. y Muriaga Sena Julio César y Soria Devita Juan Martin (JUMAR), según consta en Acta que luce a fojas 197 - Pieza II;-----

-----IV) que puestas a estudio de la Gerencia de Comunicaciones, realizó el análisis de los planes de trabajo y la comparativa técnica de las ofertas, según lo dispuesto en el artículo 9.2 del Pliego de Condiciones Particulares, ésta manifiesta que ambas ofertas son técnicamente aceptables;-----

-----V) que la Gerencia de Finanzas manifestó haber realizado la reimputación del gasto para el Ejercicio 2022;-----

-----VI) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones en Acta N°1/22 de fecha 8/II/22, recomienda adjudicar a la empresa Cabonorte S.A., según detalle que luce a fojas 221 - Pieza III;-----

CONSIDERANDO: informado y recomendado, se propone proceder de acuerdo;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

1º) ADJUDICAR -previa intervención de la Contaduría Delegada- a la empresa Cabonorte S.A., la Licitación Abreviada N°27/21, que procura el mantenimiento de 5 (cinco) torres del Sistema de Comunicaciones de A.F.E., por un importe de \$4:864.455,00 (pesos uruguayos cuatro millones ochocientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cinco), más \$1:070.180,10 (pesos uruguayos un -----

Handwritten notes and stamps at the top right of the page.

SIGUE	Nº							
SERIE								

// millón setenta mil ciento ochenta con diez centésimos), por concepto de Impuesto al Valor Agregado (IVA), lo que resulta un total general de \$5.934.635,10 (pesos uruguayos cinco millones novecientos treinta y cuatro mil seiscientos treinta y cinco con diez centésimos).

2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. José Pedro Pollak

Presidente

Gonzalo Peinado

Secretario General

VCC

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 21 de abril de 2022.-----

Ref.: 00267/20
c/c.00093/22
RD.95/22
Acta Nº85

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la solicitud de M.E.V.I.R. "Dr. Alberto Gallinal", de traspaso del predio Padrón Nº560 urbano, sito en la Localidad de San Bautista, Departamento de Canelones;-----

RESULTANDO: I) que dicha institución, en el marco del plan quinquenal está realizando intervenciones de Planes Integrales de Proyectos Locales (PIPL) identificando el citado predio de interés para la construcción de viviendas;-----

-----II) que la Unidad Gestora de Inmuebles a fojas 14, expresa que el predio solicitado, se encuentra ocupado por materiales de vía retirados por el Proyecto Ferrocarril Central, a ser utilizados en el futuro en la Línea Río Branco;-----

-----III) que consultada la Gerencia de Tráfico, informó a fojas 15, que no se prevé la utilización futura del predio, no obstante de acuerdo a lo expresado por la Gerencia de Infraestructura, entiende que por el momento y hasta tanto no se desocupe el mismo, no será posible acceder a lo solicitado;-----

-----IV) que la Sección Escribanía a fojas 19, informó que se trata del Padrón Nº560, ex Estación Cazot y no se cuenta con plano de mensura, debiendo el interesado realizar el mismo y el fraccionamiento, a fin de poder deslindar la parte solicitada;-----

-----V) que MEVIR solicitó la tasación venal a la Dirección Nacional de Catastro, del predio cuya área es de 87.200 metros cuadrados con el valor total de \$7.506.002,00 al 24/II/21;-----

-----VI) que a su vez efectuó el relevamiento del predio, delimitando la zona donde MEVIR efectuaría las viviendas, adjuntando croquis del área y proyecto de fraccionamiento propuesto (fojas 23 y 25);-----

-----VI) que la Asesoría Jurídico-Notarial elaboró pormenorizado informe que luce a fojas 27 de obrados;-----

CONSIDERANDO: lo manifestado en Sala, se propone autorizar el inicio de los trámites tendientes a la enajenación a favor de MEVIR del citado inmueble; el que deberá realizar: el cercado del predio, el plano de mensura, colocación de un cartel que diga propiedad de AFE, el retiro del material existente en el predio según instrucciones de AFE y depositarlos donde se indique y hacerse cargo de todos los gastos que ello demande;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

SIGUE	Nº						
SERIE							

// ----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) AUTORIZAR el inicio de los trámites tendientes a la enajenación a favor de MEVIR "Dr. Alberto Gallinal", parte del predio Padrón Nº560 urbano, ex Estación Cazot, sito en la Localidad de San Bautista, Departamento de Canelones.

2º) ESTABLECER que será de cuenta y cargo de MEVIR todos los gastos que demanden los trámites tendientes a la enajenación del citado inmueble, como ser: cercado del predio, confección del plano de mensura y fraccionamiento, colocación de un cartel que luzca "Propiedad de AFE", el retiro del material existente en el predio según instrucciones de AFE y depositarlos donde se indique, así como todo lo que se adeude por dicho terreno, por concepto de impuestos, tasas y/o contribuciones nacionales o departamentales hasta el momento de la enajenación, de acuerdo a lo informado por los servicios.

3º) COMUNICAR a la peticionaria, la presente resolución.

4º) CUMPLASE por Secretaría General y pase a la Asesoría Jurídico-Notarial, a sus efectos.

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. José Pedro Pollak

Presidente

Gonzalo Peinado

Secretario General

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

Ref.: 00065/22
RD.96/22
Acta Nº85

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO. -----

Montevideo, 21 de abril de 2022. -----

VISTO: la nota de fecha de 7 de febrero de 2022, cursada por la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL), solicitando autorización para realizar dos cruces de vía férrea, en la ciudad de José Enrique Rodó del Departamento de Soriano; -----

RESULTANDO: I) que motiva la misma, encontrarse realizando una nueva etapa de la obra FTTH de fibra óptica al abonado en el citado Departamento, trabajos que serán ejecutados por la empresa Montelecnor S.A., en el marco de la Licitación P102378001, adjuntando plano que luce a fojas 4 y 5 de obrados; -----

-----II) que la Gerencia de Infraestructura informa a fojas 7, que dichos trabajos se realizarán para la instalación de fibra óptica en las progresivas de vía kilómetros 219,700, calle 12 y kilómetro 218,645, calle Cerrito de la Línea Mercedes, ciudad de José Enrique Rodó, Departamento de Soriano; -----

-----III) que asimismo señala, que no tiene inconvenientes en autorizar los trabajos solicitados, los que se deberán efectuar de acuerdo a la reglamentación vigente y en caso de ocurrir daños a las instalaciones de AFE o a sus linderos, será de exclusiva responsabilidad de la solicitante; -----

-----IV) que la peticionaria deberá coordinar los trabajos a realizar con al menos cinco días hábiles de anticipación con la Regional Sur; -----

CONSIDERANDO: lo informado, criterio compartido por la Gerencia General, se propone proceder de acuerdo; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

- 1º) AUTORIZAR a la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL) la instalación de fibra óptica en las progresivas de vía kilómetros 219,700, calle 12 y kilómetro 218,645, calle Cerrito de la Línea Mercedes, ciudad de José Enrique Rodó, Departamento de Soriano, trabajos que serán realizados por la empresa Montelecnor grupo elecnor, en el marco de la Licitación P102378001, de acuerdo a lo informado por la Gerencia de Infraestructura a fojas 7 de obrados. --
- 2º) ESTABLECER, que dichos trabajos deberán ser coordinados con la Regional Sur de la Gerencia de Infraestructura, con 5 (cinco) días de antelación y supervisados por personal técnico de A.F.E. -----

SIGUE	Nº							
SERIE								

// 3º) DISPONER, que la solicitante deberá hacerse cargo de los gastos en que incurra A.F.E. por concepto de supervisión los que se cotizarán acorde al régimen vigente del precio de la mano de obra en trabajos que realiza A.F.E. para terceros, como así también de cualquier daño o perjuicio con motivo de los trabajos solicitados. -----

4º) DISPONER, que por Sección Escribanía se realicen las anotaciones en el Padrón correspondiente. -----

5º) COMUNICAR la presente a la peticionaria y a la Asesoría Jurídico-Notarial, cumplido, siga a la Gerencia General, a sus efectos. -----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA PRESENTE

Dr. José Pedro Pollak

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Presidente

Gonzalo Peinado

Secretario General

VCC

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 21 de abril de 2022.

Ref.: 00225/21
c/c.00677/12
RD.97/22
Acta Nº85

VISTO: las presentes actuaciones relativas a las solicitudes presentadas por el señor César Gabriel Arredondo Devitta, para la adquisición del material resultante del galpón sito en la calle Carlos Carolina y la vía férrea, Departamento de Durazno;

RESULTANDO: I) que motiva la misma, encontrarse dicho galpón en la zona de obras del Proyecto Ferrocarril Central, por lo que será destruido, ofreciendo la suma de \$100.000,00;

II) que a su vez, solicita abonar la deuda que mantiene con AFE, por concepto de arrendamiento de la vivienda que ocupa, ofreciendo \$2.500,00 por mes;

III) que según lo informado por la Unidad Gestora de Inmuebles a fojas 16 (Expediente Nº00677/12), el peticionario ocupa desde enero de 2013, la vivienda Nº222-01A sita en Estación Yí, autorizado por RD.629/12 de 27/XII/12, por el precio de una Base de Prestaciones y Contribuciones, el cual no firmó el contrato, generando hasta diciembre 2021, la deuda de \$280.584,00 más ajustes y mora;

CONSIDERANDO: lo manifestado en Sala, se propone: a) encomendar a la Gerencia de Adquisiciones (Licitaciones), la realización de un pedido de precios para la venta del material resultante del galpón sito en la calle Carlos Carolina y la vía férrea, Departamento de Durazno y b) disponer que la Unidad Gestora de Inmuebles y la Gerencia Comercial informen sobre la situación de la falta de pago del arrendamiento otorgado al señor César Gabriel Arredondo Devitta;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO

RESUELVE:

1º) ENCOMENDAR a la Gerencia de Adquisiciones (Licitaciones), la realización de un pedido de precios para la venta del material resultante del galpón sito en la calle Carlos Carolina y la vía férrea, Departamento de Durazno, al encontrarse afectado a las obras del Ferrocarril Central.

2º) SOLICITAR informe a la Unidad Gestora de Inmuebles y a la Gerencia Comercial sobre la situación constatada en el arrendamiento (mora) otorgado al señor César Gabriel Arredondo Devitta, el cual se encuentra ocupando desde el-

SIGUE	Nº						
SERIE							

// enero 2013, la vivienda N°222-01A sita en Estación Yí, autorizado por RD.629/12 de 27/XII/12, por el precio de una Base de Prestaciones y Contribuciones; (Expediente N°00677/12).

3°) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. José Pedro Pollak
Presidente

Gonzalo Peinado

Secretario General

VCC

A.F.E.

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

Ref.: 00496/211
RD.98/22
Acta Nº85

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 21 de abril de 2022. -----

VISTO: la situación planteada del estado de la Estación Mercedes;-----

RESULTANDO: que el Departamento de Inspección y Vigilancia, informó que dicha Estación fue desalojada y es necesario contar con servicio de vigilancia, para que no vuelvan a ingresar intrusos;-----

CONSIDERANDO: lo manifestado en Sala se propone: ofrecer a la Intendencia de Soriano, la cesión en comodato el citado inmueble en forma transitoria hasta tanto se acuerden las condiciones definitivas y disponer la vigilancia del lugar;---

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

EL DIRECTORIO -----

RESUELVE:-----

1º) OFRECER a la Intendencia de Soriano, la Estación Mercedes en carácter de comodato, en forma transitoria hasta tanto se acuerden las condiciones definitivas.-----

2º) DISPONER la vigilancia del referido inmueble, a fin de salvaguardar los bienes de la Empresa. -----

3º) CUMPLASE por Secretaría General y pase a la Gerencia General, a sus efectos.-----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Gonzalo Peinado
Secretario General

Dr. José Pedro Pollak
Presidente

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO -----
Montevideo, 21 de abril de 2022.-----

Ref.: 3:693.142-1
C/C. 4:530.821-5
RD.99/22
Acta Nº85

VISTO: la intención del Gobierno de reestructurar el sistema ferroviario nacional a los efectos de adaptarlo a la nueva realidad;-----

II) que la referida reorganización del sistema ferroviario va a contemplar una reestructura en AFE;-----

RESULTANDO: I) que la instrumentación de la mencionada reestructura tiene como principal objetivo el maximizar la regularidad y la eficiencia de los servicios;-----

-----II) que la implementación efectiva de la misma insumirá un tiempo que se estima puede culminar el 31 de diciembre de 2022;-----

-----III) que por el numeral 2º) de la RD.295/21 de fecha 13/12/2021, se le encomendó a la Dra. Alicia Goytinó, el cargo de Director de Dirección, Nivel 96, bajo el concepto de función transitoria (Código 1462), cargo que venía ejerciendo en los hechos;-----

CONSIDERANDO: lo manifestado y hasta se haga efectiva la instrumentación de la referida reestructura, se plantea encomendar a la Doctora Alicia Goytinó da Silveira en el cargo de Director de Dirección;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Reglamento de Desempeño Transitorio de Funciones Superiores (RD.256/90 de 18/IV/90) y modificativas;-----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) ENCOMENDAR, a partir de la fecha de la notificación y hasta el 31 de diciembre de 2022, a la funcionaria de la Asesoría Jurídico- Notarial, Doctora Alicia Goytinó da Silveira, Cédula de Identidad Nº3:693.142-1, nivel 91, el cargo de Director de Dirección, nivel 96, bajo el concepto de función transitoria.-----

2º) AUTORIZAR, a abonar a la citada profesional, la diferencia de sueldo existente entre el Nivel 91 y el Nivel 96, mientras permanezca cumpliendo las funciones encomendadas.-----

3º) AUTORIZAR, a abonar al Dr. Eduardo Pittamiglio la diferencia de sueldo existente entre el Nivel 91 y el Nivel 96, hasta el 31 de diciembre de 2022.

SIGUE								
SERIE	N°							

//4º) NOTIFICAR, a la citada profesional y al Dr. Eduardo Pittamiglio la presente resolución. -----

5º) CUMPLIDO, siga a la Gerencia General, a sus efectos. -----

Gonzalo Peinado
Secretario General



[Handwritten Signature]
Dr. José Pedro Pollak
Presidente